



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 460-2024-OGAF-MDV/LC.**

*Informativa*

Vilcabamba, 20 de diciembre del 2024.

**VISTOS:**

Orden de Servicio N° 1048-2024 de fecha 17 de octubre del 2024, ACTA DE MUTUO ACUERDO de fecha 10 de diciembre del 2024, Informe N° 0056-2024-GM-GDEP-PCSM-MDV/LC de fecha 11 de diciembre del 2024, Informe N° 01712-2024-GM-GDEP-MDV/LC de fecha 12 de diciembre del 2024 e Informe N° 1500-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 16 de diciembre del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, compras y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en su Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

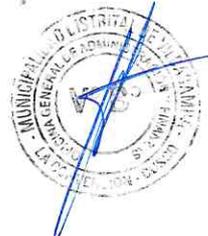
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM-MDV-LC de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad de lo contemplado en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, establece en su Título XII Ejecución Contractual, en el **12.1.6 Causales de Resolución de la orden de compra, servicio o Contrato**, que se resuelve el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.; o **d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (Orden de compra y/o servicio).**

Que, en fecha 17 de octubre del 2024, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba genero la Orden de Servicio N° 1048-2024 a favor del contratista MONTALVO COBOS PASCUALA con RUC N° 10249844671, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/. 10,260.00 soles, con un plazo de ejecución (72) días calendario, computados desde el siguiente día de la notificación de la orden de servicio.

Que, con ACTA DE MUTUO ACUERDO, de fecha 10 de diciembre del 2024, suscrito por el Residente de proyecto - Ing. Anacleto Gongora Cuba, el Inspector de proyecto Wenceslao Dalens Cardenas y la contratista Pascuala Montalvo Cobos, mediante el cual convienen resolver de forma parcial la Orden de Servicio N°1048-2024; por motivos de entrega

EJECUTADO				
N° PAGOS	Descripción	Días efectivos	Días calendario	Monto
1er pago	Correspondiente al mes de octubre	11 días efectivos	14 días calendario	S/. 2,090.00
2do pago	Correspondiente al mes de noviembre	22 días efectivos	30 días calendario	S/. 4,180.00
3er pago	Correspondiente al mes de diciembre	13 días efectivos	20 días calendario	S/. 2,470.00
TOTAL		46 días efectivos	64 días calendarios	S/. 8,740.00
SALDO A RESOLVER				
Saldo por Resolver.		8 días efectivos	8 días calendario	S/. 1,520.00





Que, con Informe N° 0056-2024-GM-GDEP-PO-MDV/LC de fecha 11 de diciembre del 2024, el Residente de Proyecto – Ing. Anacleto Gongora Cuba, con conocimiento del Inspector de Proyecto – Ing. Wenceslao Dalens Cardenas, solicita la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1048-2024 por la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUECA DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", correspondiente al saldo de 08 días efectivos restantes no laborados, lo cual asciende a la suma de S/. 1,520.00 soles.

Que, con Informe N° 01712-2024-GM-GDEP-MDV/LC de fecha 12 de diciembre del 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Productivo – Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas, **CONCLUYE:** que las partes acuerdan resolver parcialmente, la parte no ejecutada de la obligación contractual, que el saldo a resolver es de 08 días efectivos que asciende a la suma de S/. 1,520.00 soles, saldo que ya no requiere ejecutar con el proveedor contratado con la orden de servicio N° 1048-2024.

Que, con Informe N° 1500-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. JHENIPHER HUAMAN MEJIA, emite pronunciamiento sobre la solicitud de resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1048-2024; **CONCLUYE:** En virtud a los antecedentes y sus anexos, corresponde **RESOLVER DE FORMA PARCIAL la ORDEN DE SERVICIO N° 1048-2024, con el contratista MONTALVO COBOS PASCUALA con RUC N° 10249844671, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUECA DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", correspondiente a 08 días efectivos no trabajados, correspondiente a la suma de S/1,520.00 soles, por configurar la causal d) Por acuerdo de las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibiliten continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio), conforme lo señala el informe el área usuaria, acta de mutuo acuerdo y así como el informe respectivo de Gerencia de Línea, que se adjunta al expediente administrativo de resolución parcial de la Orden de Servicio, ajustándose así a los presupuestos y causales de la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a ocho (8) UITs, de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER EN FORMA PARCIAL la ORDEN DE SERVICIO N° 1048-2024, suscrito con el contratista MONTALVO COBOS PASCUALA con RUC N° 10249844671, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUECA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", correspondiente a 08 días efectivos no trabajados, que asciende a la suma de S/. 1,520.00 soles, por configurar la causal d) Por acuerdo de las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibiliten continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio); del numeral 12.1.6, de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutorio al contratista MONTALVO COBOS PASCUALA para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
UAL  
GDEP  
AREA USUARIA (Exp. Original)  
CONTRATISTA  
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Wilder Mendoza Mora  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

